

PRORROGA DE LICENCIA NO REMUNERADA DEL 1 DE JULIO DEL AÑO 2020 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2021

Nombre del Empleado (a)	Objeto y vigencia de la licencia	Convenios de modificación
<p>SERGIO RAFAEL RAMIREZ SAGASTUME</p>	<p><u>Prorroga de licencia no remunerada del 01 de julio 2020 al 30 de junio del 2021.</u></p> <p>Conforme oficio de Sergio Ramírez dirigido a Licenciado Amílcar Carrasco, solicitud de Prórroga de licencia no remunerada de fecha 30 de abril del año 2020 y con visto bueno de Director Ejecutivo de CENET: fundamento legal Artículo no. 136 inciso 6 del Reglamento de La Ley de Servicio Civil y según acción de personal No.0204 aprobada por Director Ejecutivo de CENET y autorizada por Directora General de Servicio Civil mediante sistema en línea vigente y según Acuerdo No. 0204-CENET-2020 firmado por Director Ejecutivo de CENET.</p>	<p>Ninguna</p>
<p><u>OBSERVACIONES:</u> PRORROGA DE LICENCIA NO REMUNERADA APROBADA POR DIRECTOR EJECUTIVO DE CENET Y AUTORIZADA POR DIRECTORA GENERAL DE SERVICIO CIVIL.</p>		<p>Publicación Informe del Portal mes de ABRIL DE 2021.</p>

LICENCIA NO REMUNERADA DEL 1 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2021

Nombre del Empleado (a)	Objeto y vigencia de la licencia	Convenios de modificación
<p>MARIO DIONET ORELLANA ALBA</p>	<p><u>Licencia no remunerada del 01 de Agosto del año 2020 al 31 de julio del 2021.</u></p> <p>Conforme oficio de Mario Orellana dirigido a Licenciado Amílcar Carrasco, solicitud de licencia no remunerada de fecha 17 de julio del 2020 y con visto bueno de Director Ejecutivo de CENET: fundamento legal Artículo no. 136 inciso 6 del Reglamento de La Ley de Servicio Civil y según acción de personal No.0205 aprobada por Director Ejecutivo de CENET y autorizada por Sub Director de Servicio Civil mediante sistema en línea vigente y según Acuerdo por licencia no remunerada No. 0205-CENET-2020 firmado por Director Ejecutivo de CENET.</p>	<p>Ninguna</p>
<p><u>OBSERVACIONES:</u> LICENCIA NO REMUNERADA APROBADA POR DIRECTOR EJECUTIVO DE CENET Y AUTORIZADA POR SUBDIRECTORA DE SERVICIO CIVIL.</p>		<p>Publicación Informe del Portal mes de ABRIL de año 2021.</p>

LICENCIA REMUNERADA POR DUELO MES DE ABRIL (13, 14 Y 15 Y LOS DIAS 20, 21, 22, 23 Y 26 DE ABRIL DEL AÑO 2021).

Nombre del Empleado (a)	Objeto y vigencia de la licencia	Convenios de modificación
ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO	<p><u>Licencia no remunerada por fallecimiento de su abuela materna.</u> Conforme comunicación por correo de Lic Zeyda Medina dirigido a Licenciado Amílcar Carrasco, solicitud de licencia no remunerada de fecha 13 abril 2021 y con autorización de Director Ejecutivo de CENET: fundamento legal Reglamento de la ley de servicio civil en el inciso b) numeral 2, Artículo 130 licencia remunerada por duelo goce de tres días hábiles: 13, 14 y 15 de abril del 2021.</p> <p><u>Licencia no remunerada por fallecimiento de su padre</u> corresponden según Artículo goce licencia por duelo Reglamento de la ley de servicio civil artículo 130 numeral 2 inciso a) 5 días hábiles (martes 20, miércoles 21, jueves 22, viernes 23 y 26 de abril del presente año 2021). el artículo no. 130 del reglamento de la ley de servicio civil numeral 2 inciso a) Si hubiere fallecido uno de los padres del servidor o uno de sus hijos, hermanos, conyuge o compañera o compañero de hogar, se conceden hasta 5 días hábiles de licencia.</p>	Ninguna
OBSERVACIONES: LICENCIA REMUNERADA APROBADA POR DIRECTOR EJECUTIVO DE CENET		Publicación Informe del Portal mes de ABRIL de año 2021.



LIC. VELINDA MEDINA
 Jefe de SA



LCDA. NERY ANDINO
 Analista de RR HH I

LCDA. NERY ANDINO
 Analista de RR HH I

10-5-2021